Contrato Nº: 450 **Resolución Nº** 2124

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....20..... días del mes de ..Octubre..... del año ..2015.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Don BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** y el Secretario General, **Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ,** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Firma CEMACO IMPORT EXPORT S.A.**, con RUC Nº 80046124-0, representada por el **Sr. ANIBAL ASUNCION JIMENEZ MARTINEZ, con C.I.Nº 582.204,** con domicilio en Avda. San José, en adelante **EL PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de materiales de construcción, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos que forma parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación, son:

a) La Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal.
b) El contrato y sus anexos.
c) Todas documentaciones emitidas por la Municipalidad en relación a la ejecución del presente contrato.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs. 107.250.000 (guaraníes Ciento Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de materiales de construcción, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto. ----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	PRECIO TOTAL
1	Ladrillo común	Unidad	15.000	450	6.750.000
2	Ladrillo hueco de 6 agujeros	Unidad	2.000	1.200	2.400.000
3	Cemento Porland	Unidad	400	53.000	21.200.000
4	Arena lavada	Unidad	100	40.000	4.000.000
5	Triturada cuarta	Toneladas	113	100.000	11.300.000
6	Triturada quinta	Toneladas	52	100.000	5.200.000
7	Cal hidratada - 20 KG c/u	Unidad	500	13.000	6.500.000
8	Cal en pasta - 5 KG c/u	Unidad	200	5.000	1.000.000
9	Piedra bruta	Unidad	170	90.000	15.300.000
10	Varilla conformada de 6mm	Unidad	200	16.500	3.300.000
11	Varilla conformada de 8mm	Unidad	800	27.500	22.000.000
12	Varilla conformada de 10mm	Unidad	200	41.500	8.300.000
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				107.250.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

//...

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Póliza de Seguro.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Realizar las provisiones de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no realizara la provisión en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.-----
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA — SECRETARIA GENERAL

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora — INTENDENCIA

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

Firma CEMACO IMPORT EXPORT S.A.
Sr. ANIBAL ASUNCION JIMENEZ MARTINEZ
EL PROVEEDOR – RUC. Nº 80046124-0